

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 22 de marzo de 2012 — Maurice Emram/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Guccio Gucci SpA**

(Asunto C-354/11 P) <sup>(1)</sup>

[Recurso de casación — Artículo 119 del Reglamento de Procedimiento — Marca comunitaria — Reglamento (CE) n° 40/94 — Artículo 8, apartado 1, letra b) — Solicitud de registro de la marca gráfica G — Marcas]

(2012/C 235/07)

Lengua de procedimiento: francés

#### Partes

Demandante: Maurice Emram (representante: M. Benavi, avocat)

Otras partes del procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente), Guccio Gucci SpA (representante: F. Jacobacci, avvocato)

#### Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) de 10 de mayo de 2011, Emram/OAMI (T-187/10) por la que se desestima el recurso promovido contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 11 de febrero de 2010 (asunto R 1281/2008-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Guccio Gucci SpA y M. Emram — artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1) — Solicitud de marca gráfica comunitaria G — Riesgo de confusión — Desnaturalización de los elementos probatorios — Apreciación errónea del carácter distintivo — Violación del principio de igualdad de trato.

#### Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costas al Sr. Emram.

<sup>(1)</sup> DO C 282, de 24.9.2011.

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 9 de marzo de 2012 — Atlas Transport GmbH/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Atlas Air Inc.**

(Asunto C-406/11 P) <sup>(1)</sup>

[Recurso de casación — Artículo 119 del Reglamento de Procedimiento — Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Admisibilidad ante la Sala de Recurso — Falta de presentación de un escrito en el que se expongan los motivos del recurso — Reglamento (CE) n° 40/94 — Artículo 59 — Reglamento (CE) n° 2868/95 — Regla 49, apartado 1 — Suspensión del procedimiento — Reglamento (CE) n° 2868/95 — Regla 20, apartado 7, letra c) — Recurso de casación manifiestamente inadmisiblemente y manifiestamente infundado]

(2012/C 235/08)

Lengua de procedimiento: alemán

#### Partes

Recurrente: Atlas Transport GmbH (representantes: K. Schmidt-Hern y U. Hildebrandt, Rechtsanwälte)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente), Atlas Air Inc. (representante: R. Dis-smann, agente)

#### Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) dictada en el asunto T-145/08, Atlas Transport GmbH/OAMI, por la cual el Tribunal desestimó el recurso planteado contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 24 de enero de 2008 (asunto R 1023/2007-1), relativa a un procedimiento de nulidad entre ATLAS Air Inc. y Atlas Transport GmbH — Interpretación del artículo 59 del Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria (DO 1994, L 11, p. 1), y de la regla 20, apartado 7, letra c), del Reglamento (CE) n° 2868/95 de la Comisión, de 13 de diciembre de 1995, por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento n° 40/94 (DO L 303, p. 1) — Circunstancias que justifican la suspensión del procedimiento de anulación — Solicitud de nulidad de la marca en la que se basa la oposición pendiente ante el órgano jurisdiccional nacional.

#### Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costas a Atlas Transport GmbH.

<sup>(1)</sup> DO C 311, de 22.10.2011.